

**Lanús, 28 de enero de 2021.**

**DECRETO N° 0177.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.906, promulgada por Decreto N° 3345 de fecha 30 de agosto de 2019; la Ordenanza N° 13.079, promulgada por Decreto N° 2.519 de fecha 02 de diciembre del año 2020; la Ordenanza N° 13.088 promulgada por Decreto N° 2743 del 29 de Diciembre del año 2020; Expediente D-00535/2020, Expediente N° S-92.199/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-302-21/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por la Ordenanza N° 12.906 promulgada por Decreto N° 3.345 de fecha 30 de agosto de 2019, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2020 el “Servicio de Mantenimiento y Alquiler del Sistema de Video Vigilancia Urbana” aprobado mediante las Ordenanzas N° 12.081 y N° 12.457;

Que, el artículo 5° de la mencionada Ordenanza establece que la prestación del servicio se ajustará a lo prescripto en los Pliegos de Condiciones y de Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio establecido precedentemente;

Que, el artículo 1.1 del Pliego de Condiciones establece la posibilidad de la ampliación automática del servicio referido por 12 (doce) meses, por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2020;

Que, mediante la Ordenanza N° 13.079, promulgada por Decreto N° 2.519 de fecha 02 de diciembre del año 2020, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a comprometer ejercicios futuros en virtud de la contratación del “Servicio del Sistema de Dispositivos de Captura, Monitoreo y Vigilancia”, mediante la convocatoria que correspondiera;

Que, asimismo, la Ordenanza mencionada precedentemente, establece los montos y la imputación correspondiente a los Ejercicios 2021, 2022 y 2023;

Que, se encuentra en curso de tramitación la Solicitud de Pedido N° 3-302-19/2021, referente a la contratación plurianual del Servicio mencionado mediante Licitación Pública;

Que, mediante el Decreto N° 165 de fecha 27 de enero del año 2021, se efectúa el llamado a Licitación Pública N° 3 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA;

Que, el servicio citado es de vital importancia y resulta imprescindible su continuidad sin interrupciones, a fin de garantizar la seguridad de los habitantes del Municipio de Lanús, representando la interrupción del mismo, un riesgo a las estrategias desarrolladas en resguardo de la seguridad y protección ciudadana;

Que, la naturaleza del servicio requiere cumplimentar no solo con un amplio conocimiento y trayectoria en el mercado, sino con las habilitaciones, certificaciones y permisos que habiliten al proveedor a manipular equipamiento y tecnología con el respaldo de las empresas desarrolladoras y garantes de los mismos;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-21/21, referente a la contratación por 3 (tres) meses del Ejercicio 2021 del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA;

Que, mediante informe de fecha 27 de enero del año 2021, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-21/21, a la firma NEC ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-59020343-9, Proveedor Municipal N° 5333, con domicilio en la calle Av. Pedro de Mendoza N° 443, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de \$ 21.757.674,48 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que, conforme lo manifiesta la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Dirección General de Compras, la empresa citada, viene prestando el servicio en forma satisfactoria e ininterrumpida desde el año 2016 en el Municipio de Lanús y posee todas las certificaciones y capacidades requeridas para darle continuidad ininterrumpida al servicio, hasta tanto se concluya el procedimiento de Licitación Pública en curso;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9, Proveedor Municipal N° 5333, con domicilio en la calle Av. Pedro de Mendoza N° 443, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA, por 3 (tres) meses, correspondiente

a la Solicitud de Pedido Nº 3-302-21/21, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma de \$ 21.757.674,48 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), resultando su oferta técnicamente la más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15, Categoría Programática 43, Partidas 3.3.3 y 3.3.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según Decreto N° 0112, de fecha 20 de enero del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ZAMPINI Barbara  
Ornella

Firmado digitalmente por ZAMPINI  
Barbara Ornella  
Fecha: 2021.01.28 19:00:57 -03'00'



GRINDETTI Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.01.28 21:54:21 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.01.28 21:33:58 -03'00'